



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## Datos Del Expediente:

PROCEDIMIENTO ABIERTO		
Unidad Tramitadora: CONTRATACION - JAL		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 440/2016	📄 CON10I08N	13-06-2016
		
6V6S0G0A5S2D2R441BBJ		

## RESOLUCIÓN

ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROGRAMA FORMATIVO ON LINE. RESOLUCION ADJUDICANDO EL CONTRATO

Del expediente referenciado resultan los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El expediente de contratación y los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y la autorización del gasto fueron aprobados por Resolución de Alcaldía de fecha 8-4-2016 como:

- Objeto: Servicio del “Programa Formativo On Line”.
- Presupuesto de licitación: 7.000,00 euros, exentos de IVA.
- Valor estimado: 14.000,00 euros. (Incluyendo presupuesto de licitación, prórrogas, cualquier forma de opción eventual).
- Plazo de ejecución: un año. Posibilidad de prórroga: un año.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación.
- Partida presupuestaria: 0902-241-2279925 del presupuesto municipal de 2016.

2.- Publicado el anuncio de la licitación en el BOPA nº 91 (20-4-2016), perfil del contratante (20-4-2016) y en el Tablón de Edictos Municipales, se recibieron en tiempo y forma las siguientes ofertas, según certificación de Secretaría General:

- OFERTA Nº 1: DICAMPUS, S.L.

3.- El informe emitido por la Agente de Desarrollo Local en fecha 26-5-2016 valora, como a continuación se señala, los criterios de adjudicación contenidos en el SOBRE B, cuya ponderación depende de un juicio de valor, respecto al único licitador que acredita capacidad para ser adjudicatario en esta licitación:

#### “f) Puntuación

##### 1.- Programaciones específicas por cada acción formativa (De 0 a 10 puntos)

Se valora por un lado la Propuesta “Servicio del Programa Formativo on line”, en la que se recoge de forma clara y concisa los destinatarios, objetivos, duración y temario. Puntos asignados= 7 puntos.

La Demo se valora con 1 punto, dada la sencillez de la misma.

Puntuación total= 8 puntos.

##### 2.- Oferta de más acciones formativas on line (De 0 a 15 puntos)

Se aceptan las 10 acciones formativas propuestas, lo cual supone un total de 15 puntos.

##### 3.- Oferta de más horas formativas (De 0 a 5 puntos)

Se ofertan 750 horas formativas más, por lo que asigna un total de 5 puntos.

##### 4.- Mejoras al Programa Formativo on line (De 0 a 15 puntos)

Se valora con 10 puntos asignados a la Encuesta de evaluación de las acciones formativas propuestas.

**La puntuación total asignada a la empresa DICAMPUS asciende a 38 puntos”.**

4.- En fecha 1-6-2016 la Mesa de Contratación valora, como a continuación se señala, los criterios de adjudicación contenidos en el SOBRE C (cuantificables automáticamente), con la siguiente puntuación total:

	EMPRESAS	Precio €, exento IVA	Baja, €	Puntos precio Hasta 55 p	Puntos sobre B Hasta 45 p	Puntos totales Hasta 100 p
1	DICAMPUS, S.L.	6.500,00	500,00	55,00	38,00	93,00

5.- Analizado lo expuesto el órgano de contratación propone la adjudicación del contrato a la empresa DICAMPUS, S.L., por ser su oferta la económicamente más ventajosa en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

6.- La empresa propuesta como adjudicataria depositó con fecha 6-6-2016 la correspondiente garantía definitiva por importe de 325,00 euros y, así mismo se incorporaron al expediente los certificados que acreditan que el adjudicatario propuesto está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

7.- En el expediente se han emitido informes por Secretaría e Intervención.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Considerando que la competencia para la contratación de la que es objeto este contrato corresponde a la Alcaldía de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, y en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

II.- Considerando que, de conformidad con el artículo 157 del TRLCAP, en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

III.- Considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente para la realización del presente contrato en la aplicación presupuestaria 0902-241-2279925 del vigente presupuesto municipal de 2016.

Analizado lo expuesto, esta Alcaldía en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y el artículo 21 de la LBRL.

### HA RESUELTO:

**PRIMERO:** Admitir o inadmitir al procedimiento de licitación para la contratación del servicio DEL “Programa Formativo On Line” a las siguientes empresas, que previa invitación han presentado la correspondiente oferta: DICAMPUS, S.L., admitida.

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato del servicio de “Programa Formativo On Line” a la empresa DICAMPUS, S.L., con CIF nº \*\*\*\*\* por el precio de 6.500 euros, exentos de IVA, de conformidad con los pliegos técnicos y administrativos que rigen la contratación y en las condiciones de su oferta.

**TERCERO:** El plazo de ejecución del contrato será de UN AÑO, a partir del día siguiente a la formalización del contrato y el plazo de garantía será de UN AÑO desde la finalización del contrato.

**CUARTO:** Designar responsable de la presente contratación a D<sup>a</sup> Ana Belén Jiménez Prado, Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Castrillón.

**QUINTO:** Disponer la publicación de esta resolución en el perfil del contratante, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.ayto-castrillon.es](http://www.ayto-castrillon.es).

**SEXTO:** Dar traslado de la presente resolución a la empresa adjudicataria, a los servicios económicos municipales, al responsable del contrato y dar cuenta al Pleno Municipal a los efectos oportunos.

En Piedrasblancas, a 13 de junio de 2016

Ante mí  
Secretario Accidental

Alcaldía - Presidencia

D. Luis Radamés Hurlé Martínez-Guisasola

D<sup>a</sup>. Yasmina Triguero Estévez